



Por todo lo expuesto, la Directora General, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Desestimar el expediente de Fernando Pereda Iribarnegaray y proceder en su caso al reintegro de las prestaciones percibidas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 13 de marzo de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/08/2011). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2012 por el que se deja sin efecto el Anuncio de 21 de marzo de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 122/2011-C, en materia de consumo. (2012081855)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Lumen Ibérica, SA.

Último domicilio conocido: C/ Rocafort, 259, 4.º-1.º

Localidad: Barcelona.

Expediente n.º: 122/2011-C

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30 de noviembre): artículo 49.h en relación



con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

- Normativa Infringida: Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 25.3.

Sanción: 600 euros.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 11 de junio de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 166/2011-C, en materia de consumo. (2012081856)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Nutrition & Sante Ibérica, SL.

Último domicilio conocido: Paseig de Gracia, 84.

Localidad: Barcelona.

Expediente n.º: 166/2011-C.

Tipificación de la Infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30 de noviembre): artículo 49.1.d) en relación con el artículo con el artículo 3.1.3. del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y con el artículo 29.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa Infringida: Real Decreto Legislativo 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general del Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Art 4.1, letra b) y d).